



DECRETO ALCALDICIO N° 2.854.-

QUILLÓN, Agosto 19 de 2016

VISTOS:

1. Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Lucía Pérez Inostroza**;
2. Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 26.02.2016, que aprueba el Plan Deportivo Anual 2016;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.865 de fecha 17.12.2015, que nombra a contrata al encargado da la Unidad de Deportes de la I. municipalidad de Quillón;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE ARRIENDO DE INSTALACIONES, de piscina temperada**, suscrito con fecha 01 de Junio de 2016, entre la **I. municipalidad de Quillón** y la **Sra. Lucía Pérez Inostroza**, Rut N° [REDACTED] el que comenzará a regir a partir del mes de Junio de 2016 y expirará el 03 de Noviembre del mismo año.
2. El monto a pagar por concepto de arriendo de instalaciones, será de un total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) iva incluido y se realizará de acuerdo al detalle que a continuación se indica, previa presentación de la factura y certificado de cumplimiento emitido por el encargado de la Unidad de Deportes, imputándose el gasto al ítem 215 22 09 999 002 SP 05 "Otros" del presupuesto municipal vigente del año 2016:
 - **Mes de Junio \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).**
 - **Meses de Julio a Octubre \$ 900.000.- (novecientos mil pesos).**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
Distribución:
- D.A.F.

- DEPORTES

- SECMU



CONTRATO DE ARRIENDO DE INSTALACIONES

En la comuna de Quillón a 01 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL ARRENDADOR**" y la Sra. **LUCIA PEREZ INOSTROZA**, estado civil Casada, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en pasaje [REDACTED] "**ARRENDATARIO**", han convenido en el siguiente contrato para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: EL Departamento de deportes y recreación, tiene como objetivo aumentar la actividad física en la comuna de Quillón, para bajar los niveles de sedentarismo que existen en Chile y particularmente en Quillón, llegando al 87%, según la OMS. Por lo anterior, se hace necesaria una actividad distinta para motivar a las dueñas de casa y adulto mayor en general a la práctica de actividad física.

El presupuesto estimado para el presente contrato se imputara el Plan Deportivo Anual 2016, programa recreativo.-

SEGUNDO: "**EL ARRENDADOR**" contrata los servicios del "**ARRENDATARIO**", para la Utilización de la Piscina Temperada de su propiedad, para ejecutar el Taller de Acondicionamiento físico en el Agua y taller de terapia a niños con necesidades especiales, teniendo las siguientes características

- ✓ Piscina temperada con dimensiones solicitadas y temperatura adecuada.
- ✓ Tener la capacidad para que se puedan ejercitar 90 personas en su interior en módulos de 30 personas, además 15 alumnos como máximo en el taller de NEE.
- ✓ Que el prestador de servicios pone a disposición de los beneficiarios del proyecto, todas las instalaciones anexas a la piscina temperada, tales como camarines, servicios higiénicos, sala de estar, en excelente estado.
- ✓ De los horarios de clases de Aquagym, se realizaran dos veces por semanas los días miércoles y viernes en tres horarios diferentes, en la mañana de 10:00 a 11:00; de 11:10 a 12:10; y de 12:20 a 13:20 horas.
- ✓ De los horarios de clases de taller NEE, se realizarán los días lunes de 15:00 a 17:00 hrs.-

TERCERO: "**ARRENDATARIO**", acepta, para el fiel cumplimiento del contrato las funciones detalladas en el punto segundo.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria no podrá modificar los horarios de los talleres sin aviso previo al arrendador, el arriendo no tendrá la calidad de dependiente exclusivo del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otras entidades, no afectando los horarios establecidos el presente contrato.



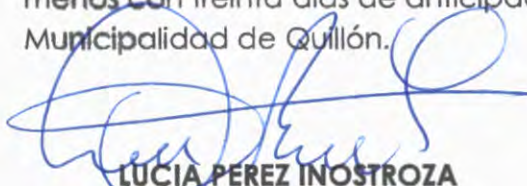
QUINTO: El monto a cancelar por concepto de arriendo de instalaciones de piscina temperada el mes de junio se cancelarán \$1.800.000 mil pesos (un millón ochocientos mil pesos) entre el 01 de julio al 30 de Octubre se cancelarán \$900.000 mil pesos (novecientos mil pesos), el monto a cancelar corresponde a cada mes impuesto incluido. El pago se realizara en las dependencias del municipio, previa factura y certificado de cumplimiento de funciones por parte del Jefe de deportes de la Illustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.


SEXTO: Será requisito de **"ARRENDATARIO"**, tener a disposición en los horarios correspondientes las instalaciones que serán ocupadas por los beneficiarios, en un estado óptimo para brindar un servicio de calidad, piscina temperada, baños, camarines, el cual no implica costo adicional para el municipio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que **"ARRENDATARIO"**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los valores pactados.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de Junio de 2016 y su vigencia expirara el 03 de Noviembre de 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Illustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo decreto que así lo determine **"EL ARRENDADOR"**, por su parte **"ARRENDATARIO"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo ~~menos con~~ treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Illustre Municipalidad de Quillón.


LUCIA PEREZ INOSTROZA
Rut: [REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLÓN
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE QUILLÓN
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE